

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
710	D. Florencio Toledano Navarro	5,25
711	D. José Toril Cano	5,25
712	D. Angel Tórtola Pérez	5,25
713	D. Julián Velasco Palomo	5,25
714	D. José Antonio Alvarez Vázquez	5,12
715	D. Manuel Atero Ordóñez	5,12
716	D. Ricardo Bravo Marcos	5,12
717	D. José Luis Cordero Lozano	5,12
718	D. Antonio Daquinta Martínez	5,12
719	D. Salvador Delgado Sosa	5,12
720	D. Pedro Durán Cuevas	5,12
721	D. Antonio Espigares Gómez	5,12
722	D. Joaquín Gargallo Castillo	5,12
723	D. José Luis García Calavia	5,12
724	D. José Antonio García Latorre	5,12
725	D. Miguel Angel Gil Gallardo	5,12
726	D. Victoriano Gómez Roldán	5,12
727	D. Alonso Jiménez Ballesteros	5,12
728	D. Doroteo Jiménez Moya	5,12
729	D. Alfonso López Núñez	5,12
730	D. Antonio Macías Márquez	5,12
731	D. Juan Miguel Martín Ruiz	5,12
732	D. Germán Martínez Martínez	5,12
733	D. Francisco Melero Cano	5,12
734	D. Antonio Pelegrina Jiménez	5,12
735	D. Juan Perdomo Padilla	5,12
736	D. Ignacio Rivera Lucena	5,12
737	D. Marceliano Rodrigo Ruiz	5,12
738	D. Serafín Rodríguez del Río	5,12
739	D. Juan Romero Gil	5,12
740	D. Manuel Salas Madero	5,12
741	D. José María Sánchez Barba	5,12
742	D. Francisco Sánchez Siver	5,12
743	D. Miguel Sarabia Sandoval	5,12
744	D. Francisco Solla Jiménez	5,12
745	D. Fernando Almagro García	5,00
746	D. Antonio Auñón Lucas	5,00
747	D. Juan Barea Libros	5,00
748	D. José María Blanco Rodríguez	5,00
749	D. Antonio Benítez Romero	5,00
750	D. Antonio Benito Estévez	5,00
751	D. Juan Antonio Benito Sánchez	5,00
752	D. Francisco M. Cabello Pérez	5,00
753	D. Juan Cabrera Peña	5,00
754	D. Manuel Camacho Pareja	5,00
755	D. Pablo Cantero Pérez	5,00
756	D. Cipriano Carabias García	5,00
757	D. José Luis Cardo Martínez	5,00
758	D. Andrés Carrasco Navarro	5,00
759	D. Jesús Carrillo Cánovas	5,00
760	D. Dionisio Carrón Arrojo	5,00
761	D. Fidel Casado García	5,00
762	D. Mariano Conesa Cuillamón	5,00
763	D. Luis Coucheiro Sánchez	5,00
764	D. Javier Darías García	5,00
765	D. José Edelmiro Devesa Vizcaino	5,00
766	D. Juan Virgilio Díaz González	5,00
767	D. Manuel Díaz González	5,00
768	D. Victoriano Díaz González	5,00
769	D. Enrique Díaz Ruiz	5,00
770	D. Narciso Donaire Fernández	5,00
771	D. Julián Fernández Arias	5,00
772	D. Julián Fernández González	5,00
773	D. Jesús Fraga Martínez	5,00
774	D. Roque Fuentes Maroto	5,00
775	D. Luis María García Amor	5,00
776	D. Juan José García García	5,00
777	D. Juan García Padilla	5,00
778	D. José García Parreño	5,00
779	D. Felipe García Pérez	5,00
780	D. Gabriel Giner Carbonell	5,00
781	D. Manuel Gómez Arrojo	5,00
782	D. José Luis González Blázquez	5,00
783	D. Ignacio González Ruiz	5,00
784	D. Mariano Gutiérrez Fernández	5,00
785	D. Enrique Hizado Cardador	5,00
786	D. Alejandro Jiménez Muñán	5,00
787	D. Domingo Jimeno Ibáñez	5,00
788	D. Antonio Laguna Castano	5,00
789	D. Andrés Lareo Vilanova	5,00
790	D. Juan Miguel López César	5,00
791	D. Antonio López Iglesias	5,00
792	D. José López Martínez	5,00
793	D. José Lorence Gómez	5,00
794	D. Antonio Luis Llano Jiménez	5,00
795	D. Alfonso Marcos Poblote	5,00
796	D. José Mariscal Jiménez	5,00
797	D. José Martín Archilla	5,00
798	D. Diego Martín González	5,00
799	D. Esteban Martínez López	5,00
800	D. Aquilino Martínez Royo	5,00

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
801	D. José Martínez Soier	5,00
802	D. José Medrano Angorrilla	5,00
803	D. Juan Melero Nieto	5,00
804	D. Romualdo Meneses Mogio	5,00
805	D. Andrés Mengibar Mesa	5,00
806	D. Herminio Monfort Buj	5,00
807	D. Angel Luis Monreal Tarín	5,00
808	D. Manuel Morales Moreno	5,00
809	D. Julián Navidad Saugar	5,00
810	D. Maximino Núñez Cáceres	5,00
811	D. Constancio Palomo Hernández	5,00
812	D. José Bautista Peralta Montoya	5,00
813	D. José Pérez González	5,00
814	D. Antonio Pérez Muñoz	5,00
815	D. Juan de Dios Porcel Atienza	5,00
816	D. Francisco Puig Castelló	5,00
817	D. Miguel Pou Puigserver	5,00
818	D. Antonio Prieto Cumbreño	5,00
819	D. Antonio Ramos Moya	5,00
820	D. Julián Real Zornoza	5,00
821	D. Juan Rodríguez Cruz	5,00
822	D. José Royo de Toro	5,00
823	D. José Ruiz López	5,00
824	D. José Sánchez Lorente	5,00
825	D. Felipe Sánchez Nevado	5,00
826	D. Francisco Sánchez Osuna	5,00
827	D. Alfonso San Pablo Escribano	5,00
828	D. Alfonso Segura Soler	5,00
829	D. Amaro Sierra Fidalgo	5,00
830	D. Ramón Taboada Míguez	5,00
831	D. Isidro Taranilla Fernández	5,00
832	D. Felipe Terrenes Espinosa	5,00
833	D. Ladislao Tomé Mencía	5,00
834	D. Francisco Valdés Criado	5,00
835	D. José Manuel Vidal García	5,00

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Confederación.

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de noviembre de 1970 para la celebración de concurso-oposición libre para proveer dos vacantes, una de Guarda de primera y otra de Capataz de tercera, con destino a Aplicaciones Forestales, de la Sección de Explotación de esta Confederación, se anuncia con la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.

A) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.

B) Ser español mayor de dieciocho años.

C) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspira, con conocimiento de ortografía y las cuatro reglas aritméticas.

Segunda.—Se considerará como mérito preferente para ocupar la vacante anunciada el haber desempeñado competentemente, como interino o eventual, puesto de trabajo del mismo grupo o especialidad profesional, así como la mayor antigüedad en el servicio con aquel carácter de interino o eventual.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por medio de instancia dirigida al señor Ingeniero Encargado don Rafael María Corral Salvador en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, paseo de General Mola, número 26 escritas de puño y letra del interesado, y en la que se hará constar:

- Nombre y apellidos.
- Naturaleza de su estado civil.
- Domicilio.
- Profesión y oficio.

Empresas o Servicios en donde estuvo colocado, justificando en su caso, la causa de baja en las mismas y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, circunstancias, número de familia y méritos con relación a la vacante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Moia, número 26, bien personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los aspirantes estará constituido por don Rafael María Corral Salvador, Ingeniero de montes, en delegación del Ilustrísimo señor Ingeniero Director como Presidente; don Luis Abós Ferrer, Perito de montes, como Vocal, y don Jorge Tafalla Gracia, funcionario del Cuerpo Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos y a propuesta del Tribunal, el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de prueba con duración de un mes. Durante este período de prueba, los aspirantes aprobados y admitidos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de situación familiar o libro de familia.
- c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Guarda de primera es en la actualidad de 118 pesetas diarias, y el de Capataz de tercera es de 129 pesetas diarias.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Director.—7.291-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho», 1.ª y 2.ª, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho», 1.ª y 2.ª.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho», 1.ª y 2.ª plazas, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 88/1965, de 17 de julio,

sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintidós años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de las mismas.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicios en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.ª Quiénes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.